

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (“**OHLA**” o la “**Sociedad**”), de conformidad con lo establecido en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con las informaciones aparecidas en prensa, OHLA confirma que la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha desestimado íntegramente los recursos interpuestos contra la Sociedad por varios fondos de titulización en relación con las desviaciones de costes de construcción de la autopista M-12 de acceso al Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas.

La sentencia confirma el fallo previo de la Audiencia Provincial de Madrid, que ya había desestimado las pretensiones formuladas contra OHLA en primera y segunda instancia. En la demanda se solicitaba que se declarase el supuesto incumplimiento contractual de OHLA respecto de un contrato de apoyo suscrito en diciembre de 2003, y que se condenase a la Sociedad al pago de 212 millones de euros a Aeropistas, más 71 millones de euros en intereses de demora.

El Tribunal Supremo ratifica que la cláusula de dicho contrato de apoyo tenía una vigencia temporal vinculada a las fases de construcción y explotación de la concesión y que, una vez concluida la explotación de la concesión tras la liquidación del concurso, las garantías invocadas carecen de causa.

En consecuencia, al no haber recurso ordinario frente a la sentencia, queda cerrado definitivamente este procedimiento, sin que OHLA deba realizar pago alguno por los importes reclamados. Asimismo, la sentencia impone las costas procesales derivadas de ambos recursos a las entidades recurrentes.

Madrid, 9 de julio de 2026.